CVE-DOGC-B-21026038-2021

CARGOS Y PERSONAL

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN EDU/151/2021, de 22 de enero, por la que se modifica la Resolución EDU/17/2020, de 13 de enero, de convocatoria de concurso oposición para el ingreso y acceso a la función pública docente y para la adquisición de nuevas especialidades.

La Resolución EDU/17/2020, de 13 de enero (DOGC núm. 8042, de 15.1.2020) modificada por la Resolución EDU/52/2020, de 20 de enero y por la Resolución EDU/1233/2020, de 5 de junio, convocó concurso oposición para el ingreso y acceso a la función pública docente y para la adquisición de nuevas especialidades.

El apartado 2 de la Resolución EDU/1233/2020, de 5 de junio, dispone la modificación de la base 6.1.1 del anexo 1 de la Resolución EDU/17/2020, de 13 de enero, y se determina, en el último párrafo, que el procedimiento selectivo tiene que finalizar antes del 31 de enero de 2021, a menos que, por circunstancias excepcionales, la Dirección General de Profesorado y Personal de Centros Públicos autorice otro plazo en determinados tribunales.

Dado que sigue persistiendo la situación de pandemia por la COVID19, que ha determinado que el Gobierno haya dictado diferentes resoluciones para contener la propagación de infecciones causada por el SARS-COV2, que ha comportado la alteración de todo el calendario previsto de desarrollo de la convocatoria, aplazando la realización de las diferentes fases del procedimiento, se hace del todo necesario ampliar el plazo de finalización del procedimiento selectivo, ya que afecta a todos los tribunales nombrados para su resolución.

Por eso, realizado el trámite de consulta con los representantes del personal docente en la Mesa Sectorial de Educación, a propuesta del director general de Profesorado y Personal de Centros Públicos,

Resuelvo:

Modificar el último párrafo de la base 6.1.1 del anexo 1 de la Resolución EDU/17/2020, de 13 de enero, que queda redactado de la manera siguiente:

"El procedimiento selectivo tiene que finalizar antes del 31 de marzo de 2021, a menos que, por circunstancias excepcionales, la Dirección General de Profesorado y Personal de Centros Públicos autorice otro plazo a determinados tribunales".

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación en el DOGC, de acuerdo con lo que establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Asimismo, pueden interponer potestativamente recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, ante el órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, según lo que disponen el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 22 de enero de 2021

Josep Bargalló Valls

CVE-DOGC-B-21026038-2021

Consejero de Educación

(21.026.038)